



PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL

Material de Lectura

Lima, 27 y 28 de Junio de 2008



COMISION EUROPEA



REPUBLICA DEL PERU

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL

Lima, 27 y 28 de Junio de 2008

Centro de Investigaciones Judiciales

Cortes Superiores de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Lima Norte, Cuzco, Del Santa, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.



Tiempos de cambio

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales
Palacio Nacional de Justicia - 2do. Piso
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima - Perú
Teléfono: 410-1010 anexo: 11573
www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER
Palacio Nacional de Justicia - 4to piso Of. 449
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima - Perú
Teléfax: 719-6301
www.jusper.org.pe

"Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido no es responsabilidad exclusiva del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER y en ningún caso refleja la opinión de la Unión Europea"

.....
Pleno Jurisdiccional
Nacional Laboral
.....

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Francisco Tívaru Córdova
Presidente del Poder Judicial
Presidente del Consejo Ejecutivo

Antonio Pajares Paredes
Vocal Supremo

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo

Sonia Torre Muñoz
Vocal Superior

Walter Cotrina Miñano
Juez Especializado

Luis Mena Núñez
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Héctor Lama More
Vocal Superior

Gloria Calderón Paredes
Juez Especializado

Aurelio Cámara Tinoco
Juez de Paz Letrado

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS DEL PLENO
JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL**

Presidente

Omar Toledo Tribio

Vocal Superior

Miembros

Leonor Ayala Flores

Vocal Superior

Oswaldo Anchante Andrade

Vocal Superior

Diana Rodríguez Chávez

Vocal Superior

Isaac Rubio Zevallos

Vocal Superior

Wilbert Mercado Arbieto

Vocal Superior

Heracio Munive Olivera

Vocal Superior

INDICE

Presentación

Dr. JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

Miembro del Consejo Ejecutivo y Presidente del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales.

TEMAS

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN MATERIAL LABORAL

1

1. ¿Es competente el Juez Especializado en lo Laboral para el conocimiento de las acciones de indemnización por daños y perjuicios derivados del contrato de trabajo?

2. Las remuneraciones dejadas de percibir con ocasión del despido de un trabajador repuesto mediante un proceso de amparo pueden ser reclamadas en sede laboral en un proceso de pago de indemnización por daños y perjuicios o en un proceso de pago de beneficios sociales y demás remunerativos?

3. ¿Cuál es la fecha a partir de la cual deben calcularse los intereses legales en los procesos de indemnización por daños y perjuicios, en el ámbito laboral?

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LAS OBLIGACIONES LABORALES

134

1. ¿En materia laboral resulta procedente disponer la solidaridad en el pago de las obligaciones laborales en supuestos distintos a los previstos en el artículo 1183 del Código Civil o en forma exclusiva y excluyente en los casos regulados por esta norma?

MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO LABORAL 254

1. ¿Son procedentes en el proceso laboral, en aplicación supletoria del Código Procesal Civil, todas las medidas cautelares previstas en esta última norma o sólo corresponde en este proceso las medidas cautelares de inscripción y administración que contempla expresamente el artículo 100 de la Ley Procesal de Trabajo, en función al principio de legalidad?

PROCESO DE EJECUCION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 451

1. ¿Es procedente la apelación contra la resolución que admite a trámite la demanda de ejecución de resolución administrativa y requiere el pago al ejecutado?

2. ¿Es procedente deducir excepciones en un proceso de Ejecución de Resolución Administrativa?